

ACTA Nº 8/2018
ACTA PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

CONCEJALES:

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)

D^a Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)

D. José Cruz Sola (P.P.)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. Gabriel E. Marín García (VMR)

D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)

D^a Gema Revenga Fernández (CUV)

D^a M^a Teresa Monroy Vargas (ALMAs)

D. José Manuel Ruiz González (U.D.M.R.)

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D. M^a Luisa Herrero Alvariño

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2018, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Oscar Cerezal Orellana asistido por la Sra. Secretaria Accidental, D^a M^a Luisa Herrero Alvariño, que da fe del mismo.

No asisten excusando su ausencia, D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS + PSOE), D. Fernando Román Aguilera (CUV) y D^a Sara Saavedra Garlito (CUV)

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

SEÑORES AUSENTES:

CONCEJALES:

D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS + PSOE)

D. Fernando Román Aguilera (CUV)

D^a Sara Saavedra Garlito (CUV)

1º.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Sr. Alcalde: La urgencia, como es evidente, se justifica porque hay que mandar a publicar y presentarla antes del día 1 de noviembre, con lo cual, seguimos cubriendo plazos.

Por parte de los Sres. Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes en la Sesión, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y D^a Alicia Gallego Buzón de PROGRESISTAS + PSOE, P.P. VMR, D^a Gema Revenga Fernández de la CUV, ALMAS y UDMR), **APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017.

Sr. Alcalde: Visto los informes y visto que el expediente de la Cuenta General ha estado expuesto al público por el plazo de 15 días más 8 días hábiles sin ninguna alegación, por lo que corresponde entrar a Pleno para cumplir procedimiento es aprobar la Cuenta General y rendir la Cuenta General al Pleno y someterla al Tribunal de Cuentas para que no nos paren los tributos del Estado.

Como es evidente, la Cuenta General es la foto fija fiel del estado de cuentas.

Marca el estado de tesorería, el estado de ejecución, el estado de previsión, marca los remanentes y, nos marca otra cosa, que es la que nos lleva guiando durante unos años ya, que es ir solventando la problemática acumulada de liquidaciones del pasado. Refleja todos esos ingresos de tan difícil ejecución, cobro de IBIS antiguos del año 95 adelante, que ya hay que ir depurando poco a poco porque ya no son cobrables por este Ayuntamiento, y, fija otras cuestiones que iremos solventando, que son algunos contratos antiguos del Ayuntamiento, algunas situaciones que se van solventando como es el contrato de alumbrado eléctrico por ejemplo, que lleva con un contrato del año 95 o antes.

Sr. Luján: Del 92 o 93.

Sr. Alcalde: Ya ha tenido muchas prórrogas ese contrato y, se va solventando con el nuevo que vamos a sacar de eficiencia energética y demás.

Eso es lo que refleja la Cuenta General. ¿Alguna cuestión sobre la Cuenta General?

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (Grupos Municipales D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y D^a Alicia Gallego Buzón de PROGRESISTAS + PSOE, P.P. VMR), **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal ALMAS) y **DOS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D^a Gema Revenga Fernández de la CUV y UDMR), **APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017**, con el siguiente tenor literal:

“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en sus artículos 208 y ss, la obligatoriedad para los

Ayuntamientos y demas entidades locales de formar la Cuenta General a la terminación del ejercicio presupuestario.

En virtud de los perceptos que determinan que es imperativo legal la formación y elevación al Pleno de la Corporación de la Cuenta General, por esta Alcaldía se eleva la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 para su aprobación si procede.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que la Cuenta formada por la Intervención municipal con referencia al ejercicio presupuestario de 2017, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo del Plan General De Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local aprobado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto que el expediente de la Cuenta General de 2017 se ha expuesto al público por plazo de quince días más ocho días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. L. 2/2004, y en virtud de las atribuciones que me atribuye la vigente legislación de Regimen Local, vengo a elevar al Pleno la siguiente Propuesta:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria Accidental, doy fe.